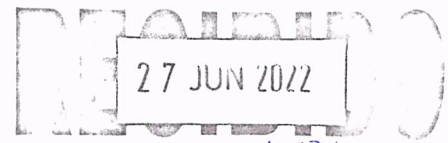




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2022.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



HORA 14:53 hrs  
ANEXO \_\_\_\_\_  
RECIBE Amparo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/015/2022** practicada al **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)**, al **S 151 Becas Escolares**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4º párrafo cuarto, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas; Reglas de Operación del Programa S151 Programa de Becas Escolares; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado



el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social<sup>1</sup> (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

## I. Resumen Ejecutivo

El Programa S 151 Becas Escolares que coordinó el ITABEC durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo contribuir a que estudiantes inscritos en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanezcan en los centros educativos. El Programa presupuestario (Pp) S151 operó a través de los subprogramas siguientes: "Atención a Víctimas", "Hijos de Policías", "Nuestros Niños, Nuestro futuro", "Casa Hogar del DIF" y "Sin Límites"; en los cuales se otorgan apoyos por medio de becas a estudiantes en situaciones de discapacidad, orfandad, activos en el mercado laboral e hijos de integrantes del cuerpo policial; de instituciones públicas en niveles especial, primaria, secundaria, medio superior, superior y normales con insuficiencia de recursos económicos.

El presupuesto devengado en 2021 correspondió al importe de \$ 17,815,882.12, aplicados en los siguientes proyectos:

Proyecto	Fuente de recursos que financia el programa	Importe ejercido
<i>Programa de Becas Hijos de Policías</i>	Estatral Ramo 28	\$ 6,425,211.60
<i>Programa de Becas Víctimas del Delito</i>	Estatral Ramo 28	\$ 8,231,000.00
<i>Programa de Becas Casa Hogar</i>	Estatral Ramo 28	\$ 1,759,658.92
<i>Programa de Becas Nuestros Niños, Nuestro Futuro</i>	Estatral Ramo 28	\$ 1,400,011.60
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17,815,882.12</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Reporte Presupuestal de egresos presentado del Programa S151.

Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, con sustento en la evidencia exhibida, se obtuvo una muestra de los recursos asignados al Pp, ejercidos en gastos de operación en cada uno de los proyectos que conforman el programa.

<sup>1</sup> El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.





Las acciones realizadas por el ente a través del programa, muestran que está vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

El Pp identifica en su diagnóstico situacional la problemática central y cuenta con una estrategia de cobertura anual, definiendo la población potencial y objetivo a la que están dirigidas las acciones realizadas, utilizando como fuentes de información el CONEVAL, el Sistema Integral de Monitoreo y Gestión de Indicadores y los reportes variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El ITABEC cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa presupuestario. El S151 cuenta con disposiciones normativas que regulan la administración y ejecución de los proyectos, así como con manuales de procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. El ente mantiene un registro detallado de los beneficiarios, sin embargo, no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

El ITABEC no informa sobre los resultados del programa para el ciclo escolar 2021-2022 en la MIR, sin embargo, aplicó recursos para dicho periodo. En términos de los valores de los indicadores, no presentó el avance de los mismos. Pese a lo anterior, se aprecia la implantación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y cumple con los criterios de la Metodología de Marco Lógico (MML).

En conclusión, el ITABEC a través del Programa **S151 Becas Escolares**, realizó lo conducente para la atención de un problema social, sustentado en un escenario del ámbito estatal que se pretende resolver, vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en los planes de desarrollo nacional y estatal, otorgando apoyos por medio de becas a estudiantes en situaciones de discapacidad, orfandad, activos en el mercado laboral e hijos de integrantes del cuerpo policial; de instituciones públicas en niveles especial, primaria, secundaria, medio superior, superior y normales con insuficiencia de recursos económicos.

## II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.



### III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

### IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa **S151 Becas Escolares**, correspondiente al ejercicio 2021, instrumentado a través del Sistema DIF Tamaulipas, en términos del objetivo de auditoría.

### V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Angélica Jazmin Martínez Chavira y Marialuisa Martínez García.

### VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado.

- **S151 Becas Escolares**

#### Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) S 151 Becas Escolares, cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel. Cabe señalar que el diagnóstico está asociado al ciclo escolar 2019-2020 y que el ejercicio fiscalizado corresponde al ciclo 2021-2022, por lo tanto, la información no permite verificar los resultados relativos al 2021.
2. Existe justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención, basada en estadísticas cuantitativas emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
3. No existe vinculación al Programa Sectorial de Bienestar Social (PSBS) al Componente 2 que corresponde a Educación, pues en el diagnóstico no se encuentra debidamente relacionado al tema de Educación.
4. El diagnóstico situacional incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) y muestra la asociación al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).





5. Existe vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

**Recomendaciones.**

1. Actualizar el diagnóstico tomando en cuenta la continuidad de los subprogramas que lo integran y el Presupuesto asignado, definir el alcance en la cobertura de atención y las metas por ejercicio fiscal.
2. Indicar en el documento de diagnóstico la vinculación que existe con el Programa Sectorial de Bienestar Social.
3. Revisar y señalar de manera más concreta la vinculación de los objetivos, así como de las metas del Plan Estatal de Desarrollo y del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Expresar en el diagnóstico las metas con las que están vinculados los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

**Procedimiento 2.**

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. La Unidad Responsable del programa no cuenta con un plan estratégico, resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, no sigue un procedimiento establecido en un documento. Por otra parte, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) y utiliza la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, sustentada en el Diagnóstico del Programa presupuestario, sin embargo, no está implementada correctamente.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Programa, sin embargo, la MIR no presenta avances debido a que señala que los pagos efectuados relativos a las becas corresponden al año 2020. Sin embargo, se aplicaron más 18 millones a los subprogramas durante el ejercicio 2021.
3. No se identifica el porcentaje de abandono escolar en el nivel básico y nivel superior de educación pública, ni el porcentaje del alumnado que concluye el ciclo escolar al que se inscribieron en el sistema estatal en los centros educativos para 2021; los cuales concluyeron con el 0% de avance, ya que aún no se conoce el total de alumnos que terminan el ciclo escolar 2021-2022, debido a que esta información se obtiene del anuario estadístico de SET.
4. Cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR a nivel Componentes y Actividades, sin embargo, no reporta información del alcance de los indicadores.
5. No presenta indicadores relativos a la razón de género de alumnado becado para todos los subprogramas.
6. El ente no cuenta con un informe de evaluación externa, que aporte Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar la gestión y/o resultados..

**Recomendaciones.**

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del Programa Presupuestario que contribuya a disminuir la deserción escolar en el estado de



Tamaulipas, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en el sistema estatal de situación de vulnerabilidad generando su permanencia en los centros educativos.

2. Informar sobre los resultados de la MIR a fin de conocer el alcance de metas del fin y el propósito, con relación al alumnado inscrito en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad en los centros educativos para el ciclo 2021-2022.
3. Informar sobre los resultados de los indicadores de los componentes y actividades de la MIR durante el ciclo 2021-2022.
4. Valorar la importancia y llevar a cabo una evaluación externa al Programa presupuestario en coordinación con la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas.

### Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

### Resultados.

1. La cobertura del Programa S151 Programa de Becas Escolares se establece de acuerdo con los subprogramas; para el caso de "Becas Tam Nivel Básico", "Becas Tam Nivel Superior", "Nuestros Niños, Nuestro Futuro", "Sin Límites", "PANNARTI" y "Casa Hogar, Seguir Aprendiendo", abarca los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas. Para el caso de los subprogramas "Hijos de Policías" y "Atención a Víctimas", los cuarenta y tres municipios del Estado, en el territorio nacional y el extranjero. Lo anterior con base en las Reglas de Operación del Pp.
2. El programa identifica la población potencial como niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes inscritos en el Sistema Educativo Estatal durante el Ciclo Escolar correspondiente.
3. La población objetivo está identificada como niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes originarios de alguno de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas en situación de vulnerabilidad que realizaron una solicitud en alguno de los subprogramas.
4. Existe información que permite conocer quiénes reciben los apoyos económicos (becas) del Programa S151, el otorgamiento de becas esta sistematizado e incluye una clave única de identificación por beneficiario, sin embargo, no presenta evidencia del padrón para el ciclo escolar 2021-2022.
5. El Pp tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y la población objetivo, misma que será cada ciclo escolar anual en base a los datos oficiales presentados por la Secretaría de Educación del Estado.
6. Cuenta con un Sistema de Información de beneficiarios, el cual incluye las características y tipo de apoyo otorgado, identifica al titular de derecho con una clave de identificación única, utiliza la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) del beneficiario, el área de sistemas lo relaciona con el número de expediente, el cual se le otorga en cada trámite que éste solicita. La dirección de sistemas y evaluación resguarda los antecedentes de todos los programas





otorgados y beneficiarios de manera digital y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Recomendaciones.**

1. Presentar el padrón de beneficiarios relativo al ciclo escolar 2021-2022 por cada subprograma.

**Procedimiento 4.**

Análisis de la **Operación** del S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. No presenta un Diagrama de Flujo sobre el proceso general del Programa Presupuestario.
2. El Pp cuenta con Reglas de Operación (ROP) que regulan la administración y ejecución del programa. En las ROP se identifican mecanismos y procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, están estandarizados, sistematizados y son utilizados por las instancias ejecutoras.
3. El programa cuenta con evidencia de la información sistematizada que permita conocer los apoyos que otorga a la población objetivo.
4. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios se establecen en las bases de convocatoria, la cual hace pública el ITABEC a través de su página oficial, identificándose los criterios específicos para becas y reconocimientos de manera clara, estandarizada y pública.
5. El Pp S 151 Becas Escolares, presenta evidencia de mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios. A través del Padrón de Beneficiarios, se conoce quienes reciben los apoyos y el tipo de apoyo, mediante una clave única de identificación con mecanismos para su depuración y actualización.

**Recomendaciones.**

1. Valorar la pertinencia de diseñar un Manual de Procedimientos con Diagramas de Flujo para cada subprograma que integra el Pp S 151 Becas Escolares.

**Procedimiento 5.**

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

**Resultados.**

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

**Recomendaciones.**

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con el programa, a



efecto de determinar el impacto social que se generó con las acciones del gobierno de forma objetiva e imparcial, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario en medios electrónicos o a través de la página oficial del Instituto.

#### Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del S151 Becas Escolares, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

#### Resultados.

1. El ITABEC no presenta los resultados del programa en la MIR para el ciclo escolar 2021-2022, sin embargo, aplicó recursos para dicho periodo.
2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores, sin embargo, corresponde a otro ciclo escolar, por lo que no están actualizadas.
3. El S151 no cuenta con una Evaluación externa practicada al programa, con fines de mejora de la política pública.

#### Recomendaciones.

1. Informar al cierre del ciclo escolar 2021-2022, cuáles fueron los avances de los resultados de la MIR sobre las metas programadas y la contribución a los objetivos del S151.
2. Verificar la manera de realización y presentación de la MIR, pues no se presenta el avance por periodos, ni se plantean todas las actividades que se enuncian en las fichas técnicas de los indicadores
3. Integrar en forma correcta y congruente las Fichas Técnicas de Indicadores con el Programa Operativo Anual y datos estadísticos sobre el comportamiento del indicador que sea aplicable al ciclo escolar 2021-2022
4. Coordinarse con la Secretaría de Finanzas y la Contraloría Gubernamental del Estado, para la realización de evaluaciones al Programa de manera externa en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del programa respecto a la evaluación externa, además de implementar un programa anual de atención de Aspectos Susceptibles de Mejora como resultado de evaluaciones al desempeño del programa.

#### Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del S151 Becas Escolares, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

#### Resultados.

1. En relación a la evidencia del gasto público, informa que el Presupuesto Aprobado fue por \$10, 558,000.00, el modificado de \$18, 804,100.00 y devengado de \$17, 815,882.12, con un subejercicio de \$ 988,217.88.





2. No presenta evidencia de comprobación del gasto, que corresponde al presupuesto ejercido en los proyectos del Pp.
3. El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los apoyos (Componentes) que ofrece, su objetivo general es el otorgar becas, y no delimita los gastos menores a un programa en específico.
4. El Pp se financió al 100%, por la fuente de recursos de tipo Estatal Ramo 28, según Anexo A.
5. Los recursos del S 151 para el ejercicio 2021, se dividieron en 4 subprogramas: Becas Hijos de Policías. Becas Víctimas de Delito, Becas Casa Hogar y Becas Nuestros Niños, Nuestro Futuro.

**Recomendaciones.**

1. Comprobar el importe devengado por \$ 17, 815,882.12 relativo a los recursos del ejercicio 2021 por subprograma.

**Procedimiento 8.**

Análisis y evaluación de la **Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública** en el Pp S151 Becas Escolares.

**Resultados.**

En el Diseño:

1. De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben orientarse al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, para que las mujeres puedan beneficiarse de los programas y acciones que instrumente el Estado, en atención a los objetivos y principios previstos en nuestra Carta Magna. Con sustento en lo anterior, no se identificó en el diagnóstico situacional el planteamiento del problema principal con perspectiva de género que busca resolver el Pp.  
No se aprecia la implementación de la perspectiva de género, presentando una justificación empírica y con indicadores en la MIR.
2. El Pp no plantea los objetivos en materia género en el documento de diagnóstico, que deben abordarse para la transversalización de igualdad entre mujeres y hombres.
3. La MIR no incluye objetivos e indicadores orientados a actividades que permiten la inclusión de las mujeres en el diseño de la política pública.
4. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género.

**Recomendaciones.**

1. En la actualización del Diagnóstico del programa deberá incluir aspectos sobre la problemática que pretende resolver en materia de perspectiva de género, identificando brechas de desigualdad que se asocian a los objetivos del Pp y la manera en que pretende contribuir a través de sus actividades y componentes, diseñar indicadores con perspectiva



de género considerando los temas del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje Transversal Igualdad de Género.

2. Diseñar indicadores orientados a actividades que permiten la inclusión de las mujeres en el diseño de la política pública.
3. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género, además de informar de manera trimestral los avances de resultados en la implementación del programa en materia de perspectiva de género.
4. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

#### **Procedimiento 9.**

##### **Control Interno Institucional.**

##### **Resultados.**

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

##### **Recomendaciones.**

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0106/2022 de fecha 17 de junio de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta de solventación a las recomendaciones realizadas.





La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

### VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/015/2022 practicada al **S151 Becas Escolares**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, instrumentado a través del **Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC)**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimiente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa **S151 Becas Escolares**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2021**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos, mediante apoyos por medio de becas a estudiantes en situaciones de discapacidad, orfandad, activos en el mercado laboral e hijos de integrantes del cuerpo policial; de instituciones públicas en niveles especial, primaria, secundaria, medio superior, superior y normales con insuficiencia de recursos económicos. Excepto por, que el Instituto no es claro al mostrar los resultados de la MIR, señalando que no ha concluido el ciclo escolar 2021-2022, con recomendaciones pendientes de solventar. En su diseño utiliza la MIR reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), y es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).



EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG